Universidad del Atlántico
Rectoría

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

001624

RESOLUCIÓN N° 18 OCT. 2017

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

El (La) docente **LOZANO SUAREZ LUZ MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22551898, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 16 de marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 14 de diciembre de 2016, según Acta No.215, se le asignó un total de 6, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Artículo de Revista. **"EL AMOR: UNA SUBJETIVACION DEL SI MISMO DESDE LA PERSPECTIVA DE EMMANUEL LEVINAS"**// Revista AMAUTA N° 25 (Enero-Junio 2015)// Págs. 207-215// ISSN 1794-5658 // 1 Autor// y Categorizada en "C". Adjunta portada de la Revista, Índice y Artículo completo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales.
2. Artículo de Revista. **"SIMONE DE BEAUVOIR Y LA LIBERACION DE LAS MUJERES EN LA TRAGEDIA GRIEGA"**// Revista AMAUTA N° 28 (Julio-Diciembre 2016)// Págs. 79-88. //ISSN 1794-5658// 1 Autor// y Categorizada en "C". Adjunta portada de la Revista, Índice y Artículo completo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales.. Para un total reconocido y asignado de 6, p**untos salariales.**

El (La) docente **LOZANO SUAREZ LUZ MARIA**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 303,3 puntos salariales que se mantiene a fecha 31 de agosto de 2017 y que sumados los 6, nuevos puntos, arroja un total de: 309,3 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 6, puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de $12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 6, **puntos salariales**, por concepto de producción académica Dos Artículos de Revista especializada categoria "C" a **LOZANO SUAREZ LUZ MARIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22551898, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Articulo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Articulo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Sandra Abad
Reviso: Jefa Dpto. Talento Humano.